

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 076-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de mayo del 2021

VISTOS: El Informe N° 055-2021-JAVZ-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 20 de abril del 2021, el Informe N° 381-2021-DITT/VPI/UNAM, de fecha 27 de abril del 2021, el Informe N° 1204-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 03 de mayo del 2021, el Informe N° 427-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 06 de mayo del 2021, el Informe N° 514-2021-OPP/UNAM, de fecha 10 de mayo del 2021 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con el Informe N° 055-2021-JAVZ-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 20 de abril del 2021, el Blgo. José Antonio Valeriano Zapana, Docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Director de Proyecto de Investigación: "Caracterización físico- química de los microplásticos presentes en el guano de isla del área natural protegida punta de coles, IJlo –Moquegua 2019", expone que al no contar con el parque tecnológico en nuestra universidad ha visto por conveniente solicitar el servicio externo de un laboratorio certificado para la identificación química de los microplásticos presentes en el guano de isla del Área Natural Protegida Punta de Coles. Ha identificado en el país que el Laboratorio de Investigación de Electroquímica Aplicada de la Universidad Nacional de Ingeniería realiza dichos análisis, para ello se tiene que realizar el pago correspondiente. La realización de este objetivo es importante ya que permitirá dimensionar el impacto ambiental que tiene sobre la biodiversidad presente en Punta Coles con la finalidad de incentivar futuras investigaciones, que servirán como instrumento de gestión y control para las áreas naturales protegidas o investigaciones similares, en ese sentido solicita que autoricen el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargo por el importe total de S/ 111,092.00, para el servicio de análisis de microplásticos empleando Ramal Confocal, cuyo plazo de ejecución es del 17 de mayo al 15 de junio de 2021. El mismo que fue elevado con Informe N° 381-DITT/VPI/UNAM, de fecha 27 de abril de 2021, por la Dra. Sheda Mendéz Ancca, Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Que, asimismo con Informe N° 1204-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 03 de mayo del 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, indica que de la evaluación a la solicitud de encargo interno para ejecutar el proyecto que "no contando con el parque tecnológico en nuestra universidad se ha visto por conveniente solicitar el servicio externo de un laboratorio certificado para la identificación química de los microplásticos presentes en el guano de isla del Área Natural Protegida Punta de Coles", se manifiesta que la Universidad de Ingeniería realiza dichos análisis para ello se tiene que realizar el pago correspondiente. Siendo la finalidad pública incentivar futuros proyectos de investigación que sirven como instrumento de gestión y control para las áreas naturales protegidas o investigaciones similares, por lo que no procedería la atención a través de orden de servicio u orden de compra por ser diversas actividades de gastos menores, además que para el presente caso resulta más eficiente el gasto conforme se está realizando; por lo expuesto, es de opinión favorable para otorgar el Encargo Interno;

Que, con Informe N° 427-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 06 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mg. Oscar Iván Mamani Mamani, emite la disponibilidad y certificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencias, Meta 049, por el importe de S/ 11,260.00 (Once mil doscientos sesenta con 00/100 Soles); emitido con Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00001459, de fecha 06 de mayo del año en curso, el mismo que fue elevado con Informe N° 507-2021-OPP-UNAM, de fecha 10 de mayo del 2021, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Porfirio Rubén Pare Huacán;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.I "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.I Consiste en la entrega de dinero mediante cheque





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 076-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de mayo del 2021

o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Blgo. José Antonio Valeriano Zapana, Docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Director de Proyecto de Investigación: "Caracterización físico- química de los microplásticos presentes en el guano de isla del área natural protegida punta de coles, Ijlo –Moquegua 2019", para realizar el pago del servicio de análisis de microplásticos empleando Ramal Confocal para el proyecto de investigación, cuyo gasto se ejecutará de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	: 4-13 Donaciones y Transferencias
SECUENCIA FUNCIONAL	: 049
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11 99
TOTAL	: S/11,260.00
PERIODO AUTORIZADO	: 17.05.2021 al 15.06.2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Blgo. José Antonio Valeriano Zapana, Docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Director de Proyecto de Investigación: "Caracterización físico- química de los microplásticos presentes en el guano de isla del área natural protegida punta de coles, Ijlo –Moquegua 2019", a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO. { }  
- INTERESADO { }

CSP/DIGA  
C.C./Archivo